

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 842

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTÓN

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Albornón por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de Puebla de Albornón.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2018 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La redacción del artículo 3 quedará como sigue:

«Artículo 3.º *Tipo de gravamen.*

El tipo de gravamen del impuesto será:

—Para los bienes inmuebles urbanos, del 0,40%.

—Para los bienes inmuebles rústicos, del 0,30%

—Para los bienes inmuebles de características especiales, del 1,30%».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

Puebla de Albornón, a 31 de enero de 2019. — El alcalde, Jesús Naval Alconchel.